DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

1347

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 14675

Art 1° Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 13.393, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Decláranse como Bienes de Interés Histórico Testimonial, incorporados definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y su modificatoria N° 12.739 a los bienes del Aeroclub Argentino "Aeródromo de San Justo" detallados en el artículo 2° de la presente, que se encuentran ubicados en parte del predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Fracción II B, Parcela Rural 274c, ubicado en la Localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza."

ARTICULO 2°: Incorpórase como Artículo 2° de la Ley N° 13.393 el siguiente:

"Artículo 2°: Los bienes objeto de la declaración establecida en el Artículo 1°, se circunscriben al conjunto arquitectónico compuesto por los siguientes edificios:

a) Hangar principal "Jorge Newbery", ubicado sobre Avenida Estanislao del Campo.

b) Torre de control original con estructura de hormigón y acceso desde el hangar principal.

c) Hangar secundario de chapa, ubicado sobre Avenida Estanislao del Campo.

d) Torre de control actual.

e) Edificio social, compuesto de salón comedor, sala Jorge Newbery y lugar de adiestramiento."

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL
NORMA G. ORONA
Jefa de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

1347

14675

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.

Cdor. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

D-1255/14-15

LA PLATA, 30 DIC 2014

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº 1347

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (14.675)

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

NORMA G. ORONA
Jefa de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires